

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2016 (Resolución CONEAU N° 176/16) con categoría C.

El compromiso efectuado en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Plan de estudios	Se celebren los convenios específicos necesarios para garantizar la realización de las prácticas externas.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica y teórica.
Formación Práctica	Se diversifiquen los ámbitos en los cuales los alumnos realizan la práctica externa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.
Seguimiento de alumnos	Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se celebre el convenio específico con INTEMIN-SEGEMAR que garantice el acceso al acervo bibliográfico y al equipamiento disponible en dicha institución.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	En la autoevaluación se informa que actualmente se firmaron convenios con la empresa Cristamine SA, para la realización de tareas de campo y con la Asociación Argentina de Geología Médica, se está gestionando un convenio marco con la Universidad Nacional de Colombia y se reactivará el convenio con el Instituto de Geología Económica Aplicada de la Universidad de Concepción, Chile. También se aclara que recientemente el Departamento de Geología firmó con el SEGEMAR un convenio y se está trabajando en un acta complementaria. Se adjuntan los modelos de convenio aprobados por el Consejo Superior para su firma.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó de 4 a 14 la cantidad de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.
Investigación	Se presentan 7 actividades de investigación y 1 actividad de transferencia.
Seguimiento de alumnos	En la autoevaluación se informa que a partir del año 2018 se puso en práctica un seguimiento personalizado de cada alumno acerca de su performance académica, exámenes finales, asistencia, entre otros aspectos, por parte de la Dirección de la Carrera. El Director de Carrera y/o el Director Adjunto supervisan a los alumnos de modo personalizado mediante reuniones periódicas individuales desde el inicio del ciclo lectivo, al finalizar cada materia y módulo.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Geología Minera, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se inició en el año 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en el Departamento de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 4137/00, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el reglamento, el plan de estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas; Resolución CS N° 4653/16 que aprueba modificaciones a la Resolución del CS N° 4137/00; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 0120/19 que designa a la Directora de la carrera, a la Directora Adjunta y a los miembros del Comité Académico de la Especialización; Resolución del CD N° 1877/19 que aprueba el modelo de convenio marco de cooperación a firmarse entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Asociación de Geología Médica; Resolución CD N° 0241/19 que aprueba el modelo de convenio marco de cooperación a firmarse entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y CRISTAMINE S.A.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Directora Adjunta y un Comité de la carrera de Especialización integrado por 7 miembros titulares y uno suplente.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento del Posgrado, las funciones de cada uno de sus integrantes están delimitadas en la Resolución de creación de la Carrera y en la Resolución del CS N° 4653/16.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 4137/00 y su modificatoria, Res. CS N° 4653/16.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	392 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Seminarios, Talleres o Salidas de Campo	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		452 horas
Duración total de la carrera en meses reales de dictado que incluye el trabajo final: no mayor a los 2 años y medio (30 meses).		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Está organizado en 3 módulos: Yacimientología (130 hs), Prospección y Exploración (132 hs) y Evaluación de Proyectos Mineros (130 hs). La formación del alumno se completa con la realización y aprobación de al menos 60 horas de Seminarios, Talleres o Salidas de Campo y de un Trabajo Final Integrador.

El plan de estudios posee un diseño apropiado. La carga horaria total de la carrera y su distribución en el tiempo resultan adecuadas para el desarrollo de los contenidos previstos. Los contenidos de las asignaturas son completos y las referencias bibliográficas sugeridas en cada materia resultan actualizadas y suficientes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	116 horas (dato que se obtiene del formulario electrónico)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Se observa que en la normativa no se discrimina la carga horaria teórica de la práctica.

De acuerdo con la información consignada en las fichas curriculares, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 116 horas, de las cuales 20 horas corresponden a la actividad curricular "Seminario, Taller o Salida de Campo".

Las actividades prácticas que se realizan en los cursos consisten en: revisión y análisis de expedientes mineros de solicitudes de cateo, solicitudes de mina, solicitudes de servidumbres y conflictos eventuales suscitados entre partes en dichos expedientes; prácticas en el área de Geología Minera de la Facultad sobre ejercicios gráficos ideales y casos reales;

identificación de metalotectos potencialmente controlantes de la circulación y acumulación de fluidos mineralizantes; resolución de manera integral de un caso tipo verídico de evaluación, gerenciamiento y control de higiene y seguridad de una empresa minera pyme; manipulación de muestras de roca y de testigos, estudio de secciones delgadas y pulidas de rocas y menas confines petrográficos y calcográficos utilizando microscopios de refracción y reflexión, procesamiento de análisis químicos, mapas y secciones geológicas; análisis de propiedades de las distintas fases minerales para su identificación y de las relaciones texturales entre los minerales de mena y ganga; reconocimiento de prácticas ambientales actuales implementadas en proyectos mineros; observación, registro, análisis, presentación y discusión de datos relevados en el campo y su aplicación; elaboración e interpretación de material gráfico, cartográfico, tablas y diagramas; ejercicios sobre fotointerpretación; elaboración de cronogramas de tareas y costos; diagramación de ubicación de perforaciones; ejercicio de control de estériles; trabajo con imágenes satelitales para definir las megaestructuras que afectan un distrito minero y analizar la evolución geodinámica de la región desde sus primeros registros geológicos.

En la ficha curricular de la actividad “Seminario, taller o salida de campo Geología Minera” se informa que las salidas de campo pueden ser visitas a yacimientos y/o plantas de tratamiento de minerales o Seminarios que se dictan en el Departamento de Geología de la Facultad. Las prácticas son supervisadas por la Dirección de la Carrera y se evalúan a través de informes resultantes de las actividades realizadas.

En la anterior evaluación de la carrera se estableció como compromiso que se celebren los convenios específicos necesarios para garantizar la realización de las prácticas externas.

Al respecto, se presenta la Resolución CD N° 0241/19 que aprueba el modelo de convenio marco de cooperación a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad y la empresa CRISTAMINE S.A. En el texto se establece que ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución del convenio de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad. Las actividades a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos: tareas de capacitación, facilitar visitas a plantas de tratamiento y/o canteras para cumplimentar

los estudios de posgrado contemplados en el Módulo 4 (Seminario, Taller o Salidas de Campo) de la Carrera de Especialización en Geología Minera, la posibilidad de la realización de los trabajos finales del Posgrado, brindar aranceles diferenciales equiparables a los otorgados a organismos oficiales al personal de la empresa que desee realizar la Carrera de Especialización en Geología Minera y permitir la participación del personal técnico/profesional de la Empresa a Seminarios dictados en el marco de la Especialización en Geología Minera. Para ello, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. Los convenios específicos: definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes para cumplir con los fines del programa mencionado; especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar y la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes. El modelo de convenio resulta adecuado, aunque es necesario concretar su firma.

Se presenta otro modelo de convenio marco de cooperación aprobado mediante Resolución del CD N° 1877/19, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad y la Asociación de Geología Médica. La Geología Médica integra un área específica de los contenidos académicos de la asignatura Minería y el Medio Ambiente del Módulo Evaluación de Proyectos donde se pone énfasis a las relaciones de la salud con la minería. De acuerdo con el texto aprobado, ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación que desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad. Cada una de las partes cooperará para el desarrollo de actividades tendientes a incrementar el conocimiento y la comprensión sobre: el potencial medicinal de los materiales geológicos; los efectos perjudiciales o beneficiosos de los constituyentes químicos del agua y de los minerales identificados en lodos termales de áreas volcánicas activas; los efectos sobre la salud humana consecuencia de la exposición a componentes nocivos presentes en el polvo atmosférico (material particulado respirable, sedimentable y nanopartículas), en aguas superficiales y

subterráneas y/o en suelos en las zonas de influencia periférica de emprendimientos mineros o en áreas afectadas por desastres naturales (erupciones volcánicas, inundaciones, huracanes, terremotos, tsunamis, tormentas de polvo); análisis de las condiciones de distribución, movilidad geoquímica y exposición a escala regional, semi-regional y local, de elementos y sustancias dañinas para la salud y/o que provoquen degradación de la calidad de los recursos de agua y aire, atribuidas a procesos naturales o derivadas de la actividad antropogénica. Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un 1 miembro titular y un 1 miembro alterno por cada parte. En los convenios específicos las partes definirán de común acuerdo el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado, a raíz de estos convenios también se plantea la posibilidad de la realización de trabajos finales para algunos alumnos de la Carrera, se deberá especificar la periodicidad y contenidos de los informes sobre las actividades cumplidas conforme con las normas vigentes en cada una de las partes, brindar aranceles diferenciales con beneficios equiparables a los otorgados a organismos oficiales al personal de la Asociación que desee realizar la Especialización, permitir la participación de los miembros de la Asociación a Seminarios dictados en el marco de la Carrera, permitir la participación de los alumnos del Posgrado en cursos específicos relacionados con la Geología Médica dictados por la Asociación.

Asimismo, se adjunta una carta dirigida a la anterior Directora de la carrera, en la que el apoderado de Minera la Alumbreira manifiesta el apoyo de la empresa a la carrera de Especialización y comunica que desde hace varios años se colabora con la organización del viaje de estudios hacia el yacimiento para realizar actividades de campo, de acuerdo a un plan de actividades con el objetivo de que los alumnos conozcan el ambiente minero y el modo de trabajo. Cabe señalar que esta carta ya había sido presentada en la evaluación anterior y en esa oportunidad se estableció el compromiso de celebrar los convenios específicos para garantizar la realización de las prácticas.

Las prácticas a realizar en los cursos resultan adecuadas porque cubren los diversos aspectos y temáticas enunciados en el plan de estudios. Si bien las prácticas de laboratorio y gabinete se desarrollan satisfactoriamente y proporcionan el conocimiento y manejo de

técnicas que serán de indudable utilidad para el egresado de esta Especialidad, es conveniente enfatizar el carácter práctico de la asignatura Prospección y Exploración Geofísica, con la aplicación de los métodos más utilizados en prospección minera (eléctricos, electromagnéticos y magneto-telúricos), facilitando así la interacción entre geólogos y geofísicos. Por otra parte, se sugiere incrementar las prácticas informáticas con la utilización de softwares específicos.

En cuanto a las prácticas en los ámbitos externos, resulta necesario incrementar la cantidad de salidas de campo que permitan a los alumnos dimensionar el desarrollo actual de la actividad minera en el país, fundamentalmente de la minería metalífera de la que hay ejemplos con un grado de desarrollo muy importante en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, San Juan y Santa Cruz, participando en las actividades de prospección, exploración y explotación y todas otras inherentes al desarrollo de un proyecto minero. En este sentido, en la anterior evaluación de la carrera se recomendó que se diversificaran los ámbitos en los cuales los alumnos realizan la práctica externa. Para ello, tal como se menciona en la autoevaluación, es fundamental celebrar convenios específicos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Geología, Ingeniero Geólogo, Ingeniero en Minas o títulos correspondientes a una carrera de 4 años de duración como mínimo o graduados de otras universidades nacionales, provinciales o privadas, autorizadas por el PEN, o de universidades extranjeras con títulos equivalentes. Los graduados de carreras de duración menor de 4 años, podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan.

El Comité de la carrera realizará una evaluación de los antecedentes presentados y una entrevista personal, indicando si es necesario, las materias adicionales que se recomiendan cursar, que abarquen los conocimientos mínimos sobre geología, clasificación de minerales y rocas, procesos endógenos y exógenos y clasificación de yacimientos. Asimismo, dicho Comité podrá decidir sobre la posibilidad de aprobar dichas materias mediante exámenes libres y/u otro método de evaluación de conocimientos. De considerarse necesario, se podrán implementar cursos ad-hoc de nivelación.

En relación con los requisitos de admisión, cabe señalar que el ingreso de alumnos graduados de carreras de duración menor de 4 años debe ser de carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 39bis de la LES.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Discriminar en la normativa la carga horaria práctica de la teórica.
- Celebrar los convenios marco y específicos que aseguren el desarrollo de las prácticas externas destinadas a conocer la minería, principalmente metalífera, participando en las actividades inherentes al desarrollo de un proyecto minero.
- Ajustar los requisitos de admisión a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Enfatizar el carácter práctico de la asignatura Prospección y Exploración Geofísica, con la aplicación de los métodos más utilizados en prospección minera, facilitando así la interacción entre geólogos y geofísicos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	13	4	4	6	
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Geología (20); Comunicación (1); Derecho (3); Medio ambiente (1); Química (1); Salud (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y Directora Adjunta de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Geológicas y Doctora en Ciencias Geológicas (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas, en evaluación institucional y en evaluación de revistas de ciencia y tecnología.

Directora Adjunta de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Químicas (Universidad de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la Universidad Católica Argentina y Docente Autorizada en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 1 trabajo en Congreso.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de trabajos finales y ha participado en la evaluación de revistas de ciencia y tecnología.

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión, se observa que la Directora Adjunta posee título de Licenciada en Ciencias Químicas, cuenta con experiencia en docencia universitaria y en gestión académica, se ha desempeñado en el ámbito profesional en el área de procesamiento de minerales, ha participado como jurado de trabajos finales y en la evaluación de revistas de ciencia y tecnología. La Directora tiene máxima titulación en Ciencias Geológicas, acredita antecedentes en la docencia universitaria, en la dirección de tesis, en cargos de gestión académicos, posee experiencia en el ámbito profesional como consultora en la disciplina, es Categoría 3 en el Programa de Incentivos e informa producción científica en la temática del posgrado. Se considera que ambas profesionales reúnen antecedentes suficientes para los cargos que se les encomiendan.

Asimismo, los integrantes del Comité de la Carrera poseen antecedentes académicos y/o profesionales suficientes para integrar dicho órgano asesor.

En cuanto al resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que los 5 docentes que no están posgraduados reúnen antecedentes suficientes ya que poseen amplia experiencia profesional vinculada con la temática de la Especialización.

Las trayectorias de los docentes posgraduados muestran que cuentan con antecedentes académicos y profesionales suficientes para dictar las asignaturas a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En primer lugar, a cargo de la Dirección y Codirección de la carrera. El desempeño es informado por parte de alumnos a través del sistema SIU Guaraní y los resultados son analizados por el Comité de la Carrera. Además, luego de finalizado el ciclo lectivo, se realiza un taller de cierre con los alumnos donde se exponen los puntos destacados de la cursada y los aspectos a mejorar. Por último, previo al inicio de cada ciclo se genera una reunión grupal con docentes y el Comité de Carrera para orientar los aspectos académicos de la actividad docente y homogeneizar criterios generales surgidos del relevamiento de ciclos previos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas abarcan temáticas vinculadas con el área de estudio de este posgrado.

Asimismo, se informa una actividad de transferencia que tiene como contraparte a la CNEA y que forma parte de un proyecto global del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAE), sobre evaluación del potencial uranífero de rocas fosfáticas y ensayos de extracción en menas fosfáticas de bajo grado. Esta actividad está dirigida por la Directora de la Carrera y ya se han obtenido resultados preliminares de los estudios de exploración y beneficio/extracción realizados, que permitirían evaluar el potencial económico de las cuencas sedimentarias bajo investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual con desarrollo teórico y experimental que demuestre la capacidad del alumno de integrar los conocimientos adquiridos luego de cursar la totalidad de las materias del plan de estudios.

El Comité de Carrera designó a uno de sus miembros como Coordinador de los trabajos finales, cuya función es la recepción de anteproyectos y su derivación para la evaluación por parte de los miembros del Comité. Además, solicita al alumno de manera periódica que informe sus avances o dificultades durante la ejecución. Finalmente, es el receptor de la versión final que entrega a los jurados, que también son elegidos por el Comité. Desde la Dirección de la carrera se realizan sugerencias al director del trabajo final y al alumno para facilitar la continuidad de la tarea.

Se presentan 4 proyectos de trabajos finales y 5 trabajos finales completos con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los trabajos finales presentados son de calidad ya que evidencian un muy buen manejo y aprovechamiento de los conocimientos y habilidades adquiridas durante la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14. Atendiendo a una recomendación efectuada en la anterior evaluación de la carrera, se incrementó de 4 a 14 la cantidad de docentes con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 2 profesionales especialistas en la temática.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2019, han sido 70, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 57. Los graduados, desde el año 2009, han sido 17. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y medio.

En la anterior evaluación de la carrera se recomendó reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos. En relación a este aspecto, en la autoevaluación se informa que a partir del año 2018 se puso en práctica un seguimiento personalizado de cada alumno acerca de su performance académica, exámenes finales, asistencia, entre otros, por parte de la Dirección de la Carrera. La Directora y la Directora Adjunta supervisan a los alumnos de modo personalizado mediante reuniones periódicas individuales desde el inicio del ciclo lectivo, al finalizar cada materia y módulo. Para la elaboración del trabajo final integrador los estudiantes cuentan con el apoyo de un director de trabajo final.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. El principal mecanismo de seguimiento es por medios electrónicos, en donde los graduados informan su desempeño laboral. Asimismo, todos los egresados de la Especialización reciben información sobre cursos y seminarios especiales que se organizan en el ámbito de la Carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de un Gabinete de Informática de Geología y de los siguientes laboratorios: Laboratorio de Microscopía de Geología, Laboratorio de Paleomagnetismo “Daniel Valencio”, Laboratorio de Sedimentología y Laboratorio de Menas.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de las prácticas propuestas.

El fondo bibliográfico consta de 72 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 48 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente. La carrera satisface su demanda bibliográfica con el acceso a numerosas bases de datos a través de la Biblioteca Central “Federico Leloir” de la FCEyN y de la Biblioteca Electrónica del MINCYT. En la instancia de entrevista con las autoridades de la Especialización se declaró que, si bien se firmó un convenio marco entre el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) y el Departamento de Geología, aún queda pendiente la firma del acta complementaria con el Posgrado.

Se presenta una nota de fecha 1 de junio de 2020 firmada por la Directora de Higiene y Seguridad de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en la cual se informa que las instalaciones en donde se desarrolla la carrera cumplen con las normas de higiene y seguridad de acuerdo a la ley vigente y que, para ello, la Facultad cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad que incluye entre sus componentes higienistas, un médico responsable de Medicina Laboral. Además, la Institución contrata los servicios de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Firmar el acta complementaria con SEGEMAR.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2016 (Resolución CONEAU N° 176/16) con categoría C.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional de la carrera en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Con respecto a su normativa, se establece el compromiso de discriminar las horas teóricas de las prácticas en el plan de estudios y de ajustar los requisitos de admisión a lo establecido en el artículo 39bis de la Ley de Educación Superior. La estructura de gestión resulta adecuada y los antecedentes de sus miembros son acordes a las funciones que cumplen en la Especialización.

El plan de estudios posee un diseño apropiado. La carga horaria total es suficiente para el desarrollo de los contenidos previstos. Las referencias bibliográficas sugeridas en cada materia resultan actualizadas y suficientes. Si bien las prácticas de laboratorio y gabinete se desarrollan satisfactoriamente y proporcionan el conocimiento y manejo de técnicas que serán de indudable utilidad para el egresado en esta Especialidad, se recomienda enfatizar el carácter práctico de la asignatura Prospección y Exploración Geofísica, con la aplicación de los métodos más utilizados en prospección minera (eléctricos, electromagnéticos y magneto-telúricos), facilitando así la interacción entre geólogos y geofísicos. En cuanto a las prácticas externas, es conveniente reforzar las salidas de campo que permitan a los alumnos dimensionar el desarrollo actual de la actividad minera en el país, fundamentalmente de la minería metalífera. Para lograr este último objetivo resulta necesario que se celebren los convenios específicos que aseguren el desarrollo de prácticas externas.

Todos los integrantes del plantel poseen antecedentes docentes y académicos suficientes para desempeñar los cargos que se les asignan. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados. Atendiendo a una recomendación efectuada en la anterior evaluación de la carrera, se incrementó de 4 a 14 los docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.

Las actividades de investigación y transferencia informadas abarcan temáticas vinculadas con el área de estudio de este posgrado.

La modalidad de evaluación final se corresponde con la índole del posgrado; los trabajos finales presentados evidencian un muy buen manejo y aprovechamiento de los

conocimientos y habilidades adquiridas durante la carrera. El seguimiento de alumnos resulta apropiado.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-39557920-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.